

RADICADO: 2021 - 00036

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 01 de junio 2021, a las 5 p.m., venció el término para contestar la demanda. Oportunamente lo hizo la Curadora Ad-litem de la parte demandada, señor Rafael Jorge Andrés Daza Prieto, manifestando ser ciertos los hechos 1°, 3° y 5°, no constarle los hechos 2°, 4°, 6°, 7° y 8°, señalando no oponerse ni allanarse a las pretensiones, sin formular excepción alguna.

Armenia Q, Junio 2 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Junio Dos de Dos Mil Veintiuno

Vencido el término de traslado de la demanda y en aras de llevar a cabo la audiencia de que tratan los Art. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija el día **DIECISEIS (16)** del mes de **JULIO** del año 2021, a las **9.A.M.** La audiencia se realizara utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE.

Una vez la oficina encargada del manejo del tema, - apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co- LUZ LADY LONDOÑO, envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara, a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia

Se citan a la demandante, EMILEYDI PERDOMO GUZMAN, y demandado, JORGE ANDRES DAZA PRIETO, para que absuelvan interrogatorio de parte, que en forma oficiosa les practicará la titular del despacho, así como los demás asuntos relacionados con la audiencia.

DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL

Téngase como pruebas y hasta donde la ley lo permita, los siguientes documentos aportados con el escrito de demanda:

1. Memorial poder.
2. Copia Autentica de Registro Civil de Matrimonio.
3. Copia Autentica de Registro Civil de Nacimiento de la demandante.
4. Copia declaración extra proceso.

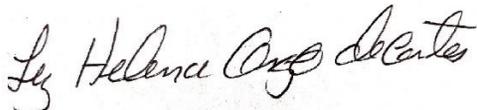
TESTIMONIAL

Se previene a la parte demandante para que en esta audiencia presente los testigos señalados en el escrito de demanda.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

La parte demandada, señor JORGE ANDRES DAZA PRIETO, actúa a través de curadora Ad-litem, quien no solicitó prueba alguna.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 094 de hoy 03 de Junio de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario